



EXTRACTO de la Resolución de 31 de octubre de 2022, de la Secretaría General, por la que se realiza la convocatoria de los Premios Extremadura Región Emprendedora, en la anualidad 2022. (2022063339)

BDNS(Identif.): 657058

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Efectuar la convocatoria para la concesión de los Premios Extremadura Región Emprendedora a personas emprendedoras que dispongan de una idea empresarial que pretendan desarrollar en la región, y a empresas ubicadas en Extremadura que destaquen por su labor en favor del crecimiento económico de nuestra Comunidad Autónoma, en la anualidad 2022.

Segundo. Modalidades y categorías de premios.

1. Se establecen las siguientes modalidades de premios: Premios Extremadura Emprendedora y Premios Extremadura Empresarial.
2. La modalidad Premios Extremadura Emprendedora está dirigida a premiar las mejores ideas de negocio que se encuentren en fase de desarrollo, así como nuevas empresas creadas, de cualquier forma jurídica, incluido personas físicas, Comunidades de Bienes y Entidades sin Personalidad Jurídica, que en todos los casos hayan sido tutelados a través de las diferentes entidades que conforman el Mapa Integral de Recursos para el Emprendimiento y el Empleo (red MIREE), constituidas por Extremadura Avante, el Servicio Extremeño Público de Empleo, las dos Diputaciones Regionales, las Cámaras de Comercio de Cáceres y Badajoz, la Red Extremeña de Desarrollo Rural, Asociaciones Empresariales y demás entidades cuya relación se encuentra identificada en <https://extremaduraempresarial.es/mire>.

Esta modalidad se compone de las siguientes categorías de premios:

- a. Personas emprendedoras con Ideas Empresariales: dirigidos a distinguir proyectos empresariales, promovidos por personas físicas, y que se encuentren en fase de desarrollo en la región.
- b. Nueva Empresa Extremeña: dirigida a aquellos proyectos empresariales ya constituidos como empresa, que cuenten con centro productivo en Extremadura y se hayan creado en un plazo no superior a 3 años desde la fecha de publicación de la convocatoria.



3. La modalidad Premios Extremadura Empresarial va dirigida a empresas ya constituidas y operativas en la región, de cualquier forma jurídica, incluido personas físicas, Comunidades de Bienes y Entidades sin Personalidad Jurídica, que cuenten con centro productivo en Extremadura, que lleven en funcionamiento al menos tres años contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, tomando como referencia la fecha de alta en el modelo 036 o 037 de la Agencia Tributaria, y que destaquen de acuerdo con las características indicadas en las diferentes categorías de premios contempladas.

Esta modalidad se compone de las siguientes categorías de premios:

- a. Premio a la Digitalización Empresarial.
- b. Premio a la Sostenibilidad y Eficiencia.
- c. Premios a la Iniciativa contra el Despoblamiento Rural.
- d. Premio Mujer Empresaria.
- e. Premio a la Empresa Naranja.
- f. Premio a la Empresa Excelente y Socialmente Responsable.
- g. Premio a la Industria Tractora.
- h. Premio Generación del Conocimiento.
- i. Premio Empresa del Sector Servicios Generadora de Empleo.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estos premios se establecen en la Orden de 21 de septiembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Extremadura Región Emprendedora (DOE núm. 189, de 30 de septiembre), rectificada posteriormente mediante Corrección de Errores publicada en el DOE n.º 208, de 28 de octubre de 2022.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El crédito previsto en la convocatoria asciende a cien mil euros (100.000,00 €), financiado con fondos de la Comunidad Autónoma imputándose a la aplicación presupuestaria: 14004 323A 48100 Programa de Financiación 20180204 "Premios al emprendimiento y desarrollo empresarial" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023, y con la siguiente distribución para cada una de las categorías de premios:



1. Para la categoría Emprendedores con Ideas Empresariales, dentro de la Modalidad Premios Extremadura Emprendedora, se establecen tres premios de 3.000, 2.000 y 1.000 euros cada uno.
2. Para la categoría Nueva Empresa Extremeña, dentro de la Modalidad Premios Extremadura Emprendedora, se establecen tres premios de 6.000, 4.000 y 3.000 euros cada uno.
3. Dentro de la Modalidad Premios Extremadura Empresarial se establece un único premio de 9.000 euros, para cada una de las 9 categorías.

Quinto. Requisitos de las candidaturas.

1. Las personas y empresas solicitantes podrán presentar su solicitud a cuantas categorías considere que cumple los requisitos establecidos, debiendo en todo caso marcar un orden prioridad entre las mismas, por si se diera el caso que pudiera resultar ser la más valorada en más de una categoría.
2. En todo caso el jurado, atendiendo a las características de los proyectos y a la valoración alcanzada conforme a los criterios establecidos, podrá derivar las candidaturas hacia aquellas categorías que mejor se adapte a cada proyecto o empresa.
3. Una misma candidatura solo podrá recibir un premio por convocatoria.
4. Aquellas personas físicas o jurídicas que fueran galardonadas en alguna de las categorías no podrán presentarse en futuras ediciones a esa misma categoría.
5. No podrán optar a estos premios las empresas públicas, ni las empresas participadas mayoritariamente por éstas.
6. Todos los premiados, ya sean personas físicas o jurídicas, para poder percibir la dotación económica inherente al premio, deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como no deberá tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación requerida será de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación de la Resolución de convocatoria de estas ayudas junto con su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

**Séptimo: Otros datos.**

El abono de los premios se realizará en un solo pago, tras la emisión de la resolución de concesión de los mismos, en la cuenta bancaria que se indique en el modelo normalizado de solicitud que se establece en la resolución de aprobación de la presente convocatoria.

Para la categoría "Personas emprendedoras con Ideas Empresariales", las premiadas deberán justificar, en un plazo no superior a 6 meses desde la resolución de concesión de los premios, que el importe de este ha sido destinado a sufragar algún tipo de gasto y/o inversiones relacionadas con la puesta en marcha de la actividad empresarial premiada. Para ello deberán aportar facturas con sus justificantes de pago, así como una breve memoria descriptiva de las actuaciones llevadas a cabo. En todo caso el pago de estos premios tendrá carácter anticipado, estando las personas beneficiarias exentas de presentar garantías por los importes recibidos.

Mérida, 31 de octubre de 2022.

El Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

• • •

